

Acuerdo 05

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA PARA LA ACTUACIÓN "ARREGLO Y MEJORA DE SENDEROS".

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia y Promoción de la Provincia, de fecha 24 de marzo de 2026.

La Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en sesión ordinaria de 21 de abril de 2025, adoptó el acuerdo número 6, por el que se aprobó la concesión de asistencia económica al Ayuntamiento de Bayárcal, por importe de ciento veinte mil euros (120.000 €), para la ejecución de la actuación denominada “Arreglo y mejora de senderos”.

El apartado 4º) de la parte dispositiva del citado acuerdo establecía que “el Ayuntamiento de Bayárcal está obligado a aplicar los fondos concedidos para financiar los gastos de esta inversión, como máximo, hasta el día 31 de diciembre de 2025, y a presentar su justificación, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2026”.

El día 25 de noviembre de 2025, el Alcalde de Bayárcal solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la citada actuación, alegando que el cumplimiento de los plazos establecidos en materia de contratación, así como la tramitación de la preceptiva autorización de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, hacían imposible el cumplimiento del plazo de ejecución establecido.

En consecuencia, la Junta de Gobierno, mediante acuerdo número 5, adoptado en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2025, acordó estimar la solicitud del Ayuntamiento de Bayárcal y ampliar el plazo de ejecución del proyecto hasta el día 5 de mayo de 2026 y el de justificación, hasta el 5 de agosto de 2026.

En fecha 6 de marzo de 2026, se recibe escrito del Alcalde de Bayárcal (número de registro 18808), por el que solicita una nueva ampliación de los plazos de ejecución y justificación, alegando que las condiciones meteorológicas extremas que ha sufrido Andalucía el pasado invierno, afectando a su municipio, han provocado la saturación de terrenos, desbordamiento de cauces, desprendimientos de tierras, etc., que imposibilitan el tránsito en los senderos y, en consecuencia, la ejecución de las obras.

El artículo 11 de la Norma de Asistencia Económica, de 27 de febrero de 2018 (NAE), dispone que, en el supuesto de imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de los plazos previstos, la entidad local destinataria de la asistencia económica podrá solicitar la ampliación de los mismos, que se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A este respecto, el artículo 32 de la citada Ley prevé la posibilidad de “conceder una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero”.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 32, la petición del interesado se ha producido antes del vencimiento del plazo cuya ampliación se pretende, y con ello no se

perjudican derechos de tercero, por lo que procede estimar la solicitud del Ayuntamiento de Bayárcal y ampliar el plazo de ejecución hasta el 20 de junio de 2026 y el de justificación hasta el 20 de septiembre de 2026.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Estimar la solicitud del Ayuntamiento de Bayárcal, en relación a la ampliación del plazo para la ejecución de la actuación denominada “Arreglo y mejora de senderos”, relativa al objeto de la asistencia económica concedida por importe de ciento veinte mil euros (120.000 €).

2º) Ampliar el plazo de ejecución de la actuación señalada en el punto 1º), hasta el 20 de junio de 2026 y el de justificación, hasta el 20 de septiembre de 2026.